



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Enero treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso verbal sumario (Reivindicatorio) de FABIÁN CERVANTES SOLANO contra DIANA PAOLA DELGADO. Radicación 2022-00029-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del 17 de marzo de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del artículo 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de la demanda y memorial de subsanación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio a la parte demandada, DIANA PAOLA DELGADO, que se tomará en la audiencia programada.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.



La parte demandada no contestó la demanda.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ